

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 8 de noviembre de 1977 por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local.

Ilustrísimo señor:

El artículo quinto del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera, autoriza al Ministerio del Interior para dictar las normas que sirvan de desarrollo de la disposición.

En uso de tal autorización y con el fin de facilitar la ejecución del referido Real Decreto y resolver las dudas planteadas tanto por las Corporaciones Locales como por el personal afectado, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se recuerda a las Corporaciones Locales que el plazo para usar de la autorización concedida en el artículo primero del referido Real Decreto finaliza el día 31 de diciembre del corriente año, debiendo darse publicidad antes de la citada fecha a las convocatorias de las pruebas selectivas, para que éstas puedan tener lugar.

Segundo.—Quienes se consideren incluidos en los beneficios del expresado Real Decreto por reunir las condiciones exigidas en el mismo y siempre que la Corporación respectiva no hubiere hecho pública ya la oportuna convocatoria al efecto, podrán solicitar de dicha Corporación, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", que se realice aquella convocatoria, aduciendo cuantos antecedentes y datos sean pertinentes para acreditar el carácter de su nombramiento (interino, temporero, eventual o contratado), la fecha del mismo, la naturaleza de los servicios que se presten y el grupo y subgrupo donde estime que debe ser integrado.

Tercero.—Las Corporaciones Locales, a la vista de las solicitudes presentadas y de cuantas circunstancias consideren de estimación, resolverán, dentro de las facultades que les confiere el artículo primero del Real Decreto mencionado, sobre la realización de la convocatoria o convocatorias pertinentes, cuidando en todo caso de que se haga pública antes del día 31 de diciembre del corriente año.

Cuarto.—Las convocatorias previstas en el apartado a) del artículo segundo, uno, del Real Decreto, estarán destinadas a integrar al personal a que se refiere el artículo primero en el correspondiente grupo y subgrupo de la Administración General y Especial de las plantillas de perso-

nal de las Corporaciones Locales, y en la plaza o categoría correspondiente, a reserva de lo dispuesto en el número dos del artículo segundo del repetido Real Decreto.

Quinto.—Con referencia al apartado b) del número uno del artículo segundo del Real Decreto, debe entenderse que la acomodación que allí se prevé está exclusivamente referida a las bases de la convocatoria, pero no al contenido de las pruebas selectivas —ejercicios prácticos, programas, etcétera—, que de conformidad con lo dispuesto en la particularidad tercera del mismo apartado b) debe ser determinado por las propias Corporaciones.

Sexto.—También con referencia a la particularidad primera del apartado b) del número uno del artículo segundo, debe entenderse que para acreditar la fecha de ingreso al servicio de la Corporación basta con aportar certificación acreditativa de uno solo de los extremos contenidos en los apartados a), b) y c).

Séptimo.—Debe tenerse presente que, en ningún caso, la dispensa de edad a que se refiere la particularidad segunda del apartado b) del número uno del artículo segundo del Real Decreto, puede beneficiar a quienes hayan alcanzado la de jubilación forzosa correspondiente.

Octavo.—Quienes no tomen parte en las convocatorias que se publiquen de acuerdo con el Real Decreto tantas veces citado, quedarán sometidos al mismo Estatuto jurídico a que lo están en la actualidad.

Noveno.—1. Quienes resulten integrados como funcionarios de carrera al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto citado, tendrán derecho a que la Corporación les reconozca, a efectos de trienios, los servicios prestados a la misma a partir de su primer nombramiento en forma, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.

2. Si el interesado no hubiese sido afiliado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con anterioridad a su integración como funcionario de carrera, el Ayuntamiento vendrá obligado a satisfacer a dicha Mutualidad la suma de las cuotas de asegurado y afiliado que correspondan, a partir de 1 de diciembre de 1960 o de la fecha del primer nombramiento reconocido como válido a efectos de abono de servicios, si fuese posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de noviembre de 1977.)
(G. C.—10.089)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de un suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, por un importe total de 1.879.148 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 27 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(G.—1.243)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a estudio de detalle para la manzana comprendida entre las calles de avenida de Logroño, del Cine, Santa Eduvigis y Algemesi, dentro del Plan Parcial de Barajas, en la forma y condiciones señaladas en el acuerdo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presen-

tarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—15.485)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a aprobación inicial del estudio de detalle presentado por la Delegación Provincial de la Vivienda para la manzana ER-1 del polígono "Meseta de Orcasitas".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—15.486)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en el polígono número 5 del Plan Parcial de Ordenación del sector de La Vega-Valdezarza-Vertedero.

Debiendo tener este acuerdo los efectos y posterior tramitación que exigen los artículos 23 y 25 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966, con expedición del documento preceptuado en el artículo 101 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976."

Advirtiendo que contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 26, número 1, del Reglamento de 7 de abril de 1966, de reparcelaciones del suelo afectados por los planes de ordenación urbana, y artículo 122 de la ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—15.487)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1977, acordó aprobar definitivamente el proyecto de parcelación, segunda fase, de la Urbanización "Mataespesa", en el término municipal de Alpedrete, promovido por la entidad "Mataespesa, S. A."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—9.881) (O.—15.450)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1977, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización "Cuesta Blanca", en el término municipal de Alcobendas, promovido por don Ramón Estalella y Manso de Zúñiga, en representación de "Raes, S. A."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—9.882) (O.—15.451)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1977, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización correspondiente a dos manzanas fraccionadas del polígono 59 del Plan Especial de la avenida de la Paz, segunda fase, en Madrid-capital, promovido por don José Meseguer Guillermón y hermanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo

de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—9.883) (O.—15.452)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1977, acordó aprobar definitivamente el proyecto de ordenación y urbanización de la zona industrial de San José de Valderas, en el término municipal de Leganés, promovido por don José María Ruiz de Arana y Montalvo.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado en dicha Comisión, con fecha 30 de septiembre de 1977, se estimaron cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—9.884) (O.—15.453)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Mediante resolución recaída el 23 de junio de 1976 en los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y por la "Urbanizadora San Sebastián de los Reyes, Sociedad Anónima" (URESSA), fue aprobado definitivamente, sujeto a condiciones, el proyecto de urbanización de la manzana sita entre las calles Edelmiro Feliú, Pilar y Manuel Jiménez (La Zaporra), en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 28 de septiembre de 1977, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—9.936) (O.—15.469)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1977, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Monte Gancedo", en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por don Javier Enrile Corsini, en representación de la entidad "Mafeni, S. A.", quedando incluidas en la documentación del Plan Parcial las hojas modificadas números 10

y 11 de la Memoria, así como los planos modificados números 6, 7, 8 y 10, con la consiguiente anulación sellada en los documentos a los que sustituyen, quedando igualmente con el sello de anuladas las hojas modificadas números 34 y 36 de las Ordenanzas actualmente remitidas.

Se cederá de forma gratuita y obligatoria al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el 10 por 100 del aprovechamiento del ámbito del Plan Parcial, a cuyo fin habrán de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 84.3 a) de la ley del Suelo, acreditándose tal extremo ante este

Organismo tan pronto se haya formalizado dicha cesión.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—9.937) (O.—15.470)

ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE SERVICIOS SOCIO-PROFESIONALES

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

COMISION MIXTA DE VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE MADRID

TABLA SALARIAL ANEXA REALIZADA POR LA COMISION PARITARIA DE APLICACION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE MADRID, ACOMODADA A LA RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1977 ("B. O. P." 16-6-77), BAJO LOS CRITERIOS DE HABER AUMENTADO EN EL PORCENTAJE DEL 22.4 % LAS DOS PRIMERAS COLUMNAS DE LA TABLA SALARIAL DEL PRESENTE CONVENIO

CATEGORIAS	Salario base	Plus Convenio	Retribución Convenio
A) Personal obrero:			
Oficial 1.ª	450	256	706
Oficial 2.ª	442	234	676
Oficial 3.ª	433	218	651
Especialista	431	211	642
Mozo especialista almacén	431	211	642
Peón masculino	422	191	613
Peón femenino	422	191	613
Aprendiz 4.º año	259	262	521
Aprendiz 3.º año	259	188	447
Aprendiz 2.º año	163	236	399
Aprendiz 1.º año	163	192	355
Pinche 17 años	259	250	509
Pinche 16 años	259	183	442
Pinche 15 años	163	233	396
Pinche 14 años	163	192	355
B) Personal subalterno:			
Listero	13.170	8.178	21.348
Almacenero	13.072	7.769	20.841
Chófer motociclo	12.962	7.540	20.502
Chófer turismo	13.378	8.985	22.363
Chófer camión	13.513	9.209	22.722
Pesador basculero	12.852	7.650	20.502
Guarda jurado	12.754	7.748	20.502
Vigilante	12.717	7.785	20.502
Cabo de guardas	13.305	8.699	22.004
Ordenanza	12.668	7.834	20.502
Portero	12.668	7.834	20.502
Conserje	13.207	8.311	21.518
Enfermero	12.717	7.932	20.649
Dependiente principal economato	13.170	8.178	21.348
Dependiente auxiliar economato	12.754	7.748	20.502
Telefonista hasta 50 teléfonos	12.668	7.834	20.502
Telefonista más de 50 teléfonos	12.754	7.748	20.502
Aspirante y botones 17 años	7.785	6.169	13.954
Aspirante y botones 16 años	7.785	5.404	13.189
Aspirante y botones 15 años	4.884	6.350	11.234
Aspirante y botones 14 años	4.884	5.762	10.646
C) Personal administrativo:			
Jefe de 1.ª	15.839	14.102	29.941
Jefe de 2.ª	15.214	12.037	27.251
Oficial 1.ª y viajante	14.370	10.061	24.431
Oficial 2.ª	13.794	8.490	22.284
Auxiliar	13.097	7.891	20.988
D) Técnicos de oficina:			
Delineante, proyectista y dibujante	15.398	12.272	27.670
Delineante 1.ª, pract. y fotógrafo	14.370	10.061	24.431
Delineante 2.ª	13.794	8.490	22.284
Calculador	13.097	7.891	20.988
Reproductor fotográfico	13.097	7.891	20.988
Reproductor de planos	12.668	7.834	20.502
Archivero bibliotecario	13.794	8.490	22.284
Auxiliar	13.097	7.891	20.988
E) Personal de laboratorio:			
Jefe laboratorio	16.120	14.976	31.096
Jefe sección	15.141	12.179	27.320
Analista 1.ª	14.174	9.733	23.907
Analista 2.ª	13.464	7.629	21.093
Auxiliar	13.097	7.891	20.988

CATEGORIAS	Salario base	Plus Convenio	Retribución Convenio
F) Aspirantes administrativos, técnicos oficina, de laboratorio y organización del trabajo:			
Aspirante 17 años	7.785	7.836	15.621
Aspirante 16 años	7.785	5.451	13.236
Aspirante 15 años	4.884	7.084	11.968
Aspirante 14 años	4.884	5.762	10.646
G) Personal organización de trabajo:			
Jefe organización de 1. ^a	15.398	12.752	28.150
Jefe organización de 2. ^a	15.214	12.037	27.251
Técnico organización de 1. ^a	14.370	10.061	24.431
Técnico organización de 2. ^a	13.794	8.490	22.284
Auxiliar de organización	13.464	7.629	21.093
H) Técnicos de taller:			
Jefe de taller	15.777	15.428	31.205
Maestro de taller	14.529	11.584	26.113
Maestro de taller de 2. ^a	14.370	11.371	25.701
Contramaestre	14.530	11.583	26.113
Encargado	13.709	9.324	23.033
Capataz esp. y peón ordinario	13.072	8.847	21.919
I) Personal técnico titulado:			
Ingenieros, arquitectos y licenciados.	18.189	21.161	39.350
Peritos y aparejadores	17.503	19.264	36.767
Peritos y aparejadores (1)	17.748	20.015	37.763
Ayudantes técnicos sanitarios (S.M.E.)	17.503	12.497	30.000
Maestros industriales	14.982	11.674	26.656
Graduados sociales	15.777	13.761	29.544
Maestros enseñanza primaria	14.370	10.061	24.431
Maestros enseñanza elemental	13.794	8.490	22.284
Practicantes	14.100	9.496	23.596

(1) Cuando tiene responsabilidad técnica, por no existir ingeniero y no ser preciso la dirección facultativa de éstos.
 La presente tabla salarial tiene efectos económicos desde el 1 de julio de 1977 hasta el 31 de diciembre del corriente año, fecha en la que está prevista nueva revisión salarial, de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la resolución dada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid el pasado 16 de junio de 1976.
 Madrid, 8 de noviembre de 1977.
 (G. C.—9.970)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-72 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-75, esta Delegación de Hacienda ha dictado el acuerdo que a continuación se detalla y que, en extracto, dice lo siguiente:
 Se aprueba el convenio fiscal por el Impuesto sobre el Lujo para el ejercicio 1977 con la Agrupación de contribuyentes que a continuación se indica y en los términos siguientes:

AGRUPACION

Fabricantes de marroquinería. — Mención: M-7. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 29.318.000 pesetas. — Plazos: Dos. — Fecha acuerdo: 24-10-77. — Reglas de distribución: Por empresa, 10 puntos; por empleado, 40 puntos; valor punto, 1.000 pesetas; índice corrector, 0,5 a 2, según materiales y organizaciones.
 Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G. C.—9.946)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-75, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 2-11-1977 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:
 Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1977 con las agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACIONES

Confección y reparación de prendas de piel y peletería. — Mención: M-4. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: Pesetas 19.550.000. — Plazos: 2. — Reglas de distribución: Volumen de compras y ventas realizadas por cada uno de los contribuyentes.
 Fabricantes de correas de reloj. — Mención: M-15. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 325.000 pesetas. — Plazos: 2. — Reglas de distribución: Volumen de com-

pras y ventas realizadas por cada uno de los contribuyentes.

Almacenistas exportadores de pieles sin curtir. — Mención: M-37. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 320.000 pesetas. — Plazos: 2. — Reglas de distribución: Volumen de compras y ventas realizadas por cada uno de los contribuyentes.

Almacenistas de pieles curtidas. — Mención: M-38. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 2.200.000 pesetas. — Plazos: 2. — Reglas de distribución: Volumen de compras y ventas realizadas por cada uno de los contribuyentes.

Almacenistas de calzado ordinario y zapatillas. — Mención: M-69. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 1.300.000 pesetas. — Plazos: 2. — Reglas de distribución: Volumen de ventas y facturación de cada uno y clase de artículos.

Guarnicionería y botería. — Mención: M-108. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 900.000 pesetas. — Plazos: 2. — Reglas de distribución: Volumen de operaciones de cada uno de ellos y tipo de actividad que realiza.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G. C.—9.947)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Carlos Fernando Dávila Comensana, cuyo último domicilio conocido era en calle Isaac Peral, número 42, primera sexta, de Madrid, inculpada en el expediente número 47/76, instruido por aprehensión de 10 radio-cassettes y otros géneros de lícito comercio, mercancía valorada en 59.700 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la com-

petencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 28 de noviembre de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Alicante, a 8 de noviembre de 1977.—El Secretario del Tribunal (Firmado).
 (G. C.—9.948)

AYUNTAMIENTOS

GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Julián Zamorano Andrés ha solicitado licencia para instalar un depósito tipo enterrado, de 1.000 kilogramos de gas propano, para uso doméstico.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 31 de octubre de 1977. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.773) (O.—15.327)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis Sánchez Casaurran ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. de 2.450 litros.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.774) (O.—15.328)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Carlos García Rubiales ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. C. para calefacción y usos domésticos.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 31 de octubre de 1977. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.775) (O.—15.329)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alberto López Barrial ha solicitado licencia para instalar un depósito G. L. con destino a calefacción y agua caliente.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 31 de octubre de 1977. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.776) (O.—15.330)

COLLADO VILLALBA

Anuncios de convocatoria

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 4 de octubre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Capataz del Campo Polideportivo, dentro del grupo de Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales "Otro Personal", con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.º Las plaza de Capataz del Campo Polideportivo.

Se proveerán en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

2.º Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado que hayan ingresado con anterioridad al día primero de junio último.

3.º Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, o por cualquiera de las formas admitidas por la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el artículo 13-1.º del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, para los funcionarios de este subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

4.º El exceso en el límite de edad será compensado, en cualquier caso, a los solicitantes.

5.º Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

6.º Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud, bajo las normas y programa que con carácter mínimo está establecido, conforme a lo dispuesto en el artículo 14-1 del Decreto 688/1975, como sigue:

7.º Los ejercicios de la oposición serán dos, uno escrito con una parte práctica y el otro oral, que se puntuarán conjuntamente.

El primero consistirá en escritura al dictado y resolución por escrito de operaciones aritméticas de las cuatro reglas, durante una hora.

La parte práctica consistirá en redactar un escrito de hechos producidos dentro del Campo, o de una situación de las distintas instalaciones, durante un tiempo máximo de media hora.

El segundo consistirá en contestar durante media hora a las preguntas que le haga el Tribunal sobre su función.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntos, pudiendo atribuirse a cada opositor en cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritmética que se obtenga la calificación del mismo, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media mínima de cinco puntos.

8.º El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.º El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso, restringido, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales y aplicables.

10. Los ejercicios darán comienzo, después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de la oposición.

11. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Collado Villalba, a 29 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.669) (O.—15.286)

En cumplimiento de acuerdo Pleno de este Ayuntamiento del día 4 de octubre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de seis plazas de Operarios, dentro del grupo de Administración Especial, subgrupos de Servicios Especiales "Otro personal", con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Las plazas de Operarios de Madero, Electricista, Jardinero, Sepulturero, Bibliotecario y Campo de Deportes.

Se proveerán en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado que hayan ingresado con anterioridad al día primero de junio último.

3.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, o por cualquiera de las formas admitidas por la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el artículo 13 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, para los funcionarios de este subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

4.ª El exceso en el límite de edad será compensado, en cualquier caso, a los solicitantes.

5.ª Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

6.ª Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud, bajo las normas y programa que con carácter mínimo está establecido por Resolución de la Dirección General de Administración Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, como sigue:

7.ª Los ejercicios de la oposición serán dos, uno escrito y otro oral, que se puntuarán conjuntamente:

El primero consistirá en escritura al dictado durante diez minutos y resolución por escrito de una operación aritmética elemental, de las cuatro reglas, durante el tiempo de sesenta minutos.

El segundo ejercicio consistirá en contestar durante treinta minutos a las preguntas que le haga el Tribunal referente a su función.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntos, pudiendo atribuirse a cada opositor en cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritmética que se obtenga la calificación del mismo, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media mínima de cinco puntos.

8.ª El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251

del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.ª El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso, restringido, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales y aplicables.

10. Los ejercicios darán comienzo, después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de la oposición.

11. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Collado Villalba, a 29 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.670) (O.—15.287)

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 4 de octubre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de dos plazas de Ayudantes del grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales "Otro personal", con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Las plazas de Ayudante Electricista y de Ayudante Fontanero.

Se proveerán en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado que hayan ingresado con anterioridad al día primero de junio último.

3.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, o por cualquiera de las formas admitidas por la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el artículo 13 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, para los funcionarios de este subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

4.ª El exceso en el límite de edad será compensado, en cualquier caso, a los solicitantes.

5.ª Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

6.ª Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud, bajo las normas y programa que con carácter mínimo está establecido por Resolución de la Dirección General de Administración Local, artículo 14 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, como sigue:

7.ª Los ejercicios de la oposición serán dos, que se puntuarán conjuntamente:

El primero consistirá en escritura al dictado durante diez minutos y resolución por escrito de una operación aritmética elemental, de las cuatro reglas, durante el tiempo de sesenta minutos.

El segundo ejercicio consistirá en contestar durante treinta minutos a las preguntas que le haga el Tribunal referente a su función.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntos, pudiendo atribuirse a cada opositor en cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la

media aritmética que se obtenga la calificación del mismo, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media mínima de cinco puntos.

8.ª El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.ª El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso, restringido, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales y aplicables.

10. Los ejercicios darán comienzo, después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de la oposición.

11. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Collado Villalba, a 29 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.671) (O.—15.288)

LEGANES

Aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto municipal sobre la Publicidad, que grava la exhibición de rótulos y carteles que tengan por objeto dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter industrial, comercial o profesional, de conformidad con lo establecido en la misma, se recuerda la obligación a los sujetos pasivos (beneficiarios de la publicidad, empresas de publicidad y propietarios de establecimientos o inmuebles en que la misma se realice). De presentar declaración, conforme a modelo que se facilitará en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, en los plazos fijados en la Ordenanza, y que excepcionalmente, para este ejercicio, finaliza el 30 de noviembre, para todos los rótulos o carteles instalados con anterioridad a dicha fecha.

Transcurrido el expresado plazo sin que los interesados hayan formulado las declaraciones correspondientes se considerará defraudación con las penalizaciones correspondientes, sin perjuicio de que puedan incluirse en padrón mediante acta del Servicio de Inspección.

Leganés, a 3 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.648) (X.—8.552)

TORREJON DE ARDOZ

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Delineante con sujeción a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Delineante, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas al Delineante del mismo, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Estar en posesión del título de Delineante expedido por la Escuela Oficial.

e) Estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se compromete a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe definitivamente la provisional, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios y de acuerdo, asimismo, con el artículo 26 del mismo texto legal en cuanto al nombramiento de vocal en representación de la Dirección General de la Administración Local que podrá, en todo caso, designarlo.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, han de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales". Quince días antes de empezar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

El aspirante será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas.—Consistirán en los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Trazado de un croquis a mano alzada con dimensiones de una fachada y dibujo a escala del mismo.

Segundo ejercicio.—Trazado de un croquis a mano alzada con dimensiones de un edificio y dibujo a escala del mismo.

Tercer ejercicio.—Desarrollo por escrito y durante un tiempo máximo de una hora de uno de los temas señalados por el Tribunal de los relacionados en el anexo número 1 de la convocatoria y que se refieren a Régimen Local.

8. Calificación.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente, en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de 5 puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 10 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

ANEXO NUMERO 1

Administración Local

1. Organización municipal. El Ayuntamiento: su constitución y funcionamiento. El Alcalde, la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno: nombramiento y atribuciones.

2. Las Comisiones Informativas. Formación. Nombramiento de sus miembros y atribuciones.

3. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramiento y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

4. Organización y competencia de los estamentos funcionariales. Secretaría. Intervención. Depositaria. Secciones y Servicios Técnicos.

5. Los bienes de las Entidades locales: concepto y clases. (G. C.—9.755) (O.—15.310)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Arquitecto Superior, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando, con carácter distinto al de propiedad, las funciones de Arquitecto Superior, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas al Arquitecto Superior del mismo, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

e) Estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se compromete a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe definitivamente la provisional, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios y de acuerdo, asimismo, con el artículo 26 del mismo texto legal en cuanto al nombramiento de vocal en representación de la Dirección General de la Administración Local que podrá, en todo caso, designarlo.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, han de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales". Quince días antes de empezar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial del Es-

tado" y de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

El aspirante será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un tema señalado por el Tribunal de entre los relacionados en el anexo número 1 de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la redacción, durante el plazo máximo de dos horas, de un informe con croquis de las siguientes materias:

Parques y jardines públicos, cementerios municipales, construcciones municipales generales.

Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de una hora, de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número 2 de esta convocatoria, que se refiere a Régimen Local.

8. Calificación.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente, en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 10 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

ANEXO NUMERO 1

1. Adecuación de solicitudes de licencia de nueva planta a las Ordenanzas municipales vigentes en Torrejón de Ardoz.

2. Planes generales, planes parciales y planes de reforma interior, adecuándolos al término de Torrejón de Ardoz.

3. Declaración del estado de ruina de las edificaciones con ejemplos prácticos dentro del casco urbano.

ANEXO NUMERO 2

Administración Local

1. Organización municipal: El Ayuntamiento, su constitución y funcionamiento. El Alcalde, la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno: nombramiento y atribuciones.

2. Las Comisiones Informativas. Formación. Nombramiento y atribuciones de sus miembros.

3. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramientos y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

4. Organización y competencia del estamento funcional. Secretaría. Inter-

vención. Depositaria. Secciones y Servicios Técnicos.

5. Los bienes de las Entidades locales: concepto y clases. El patrimonio de las Entidades locales. Adquisición y enajenación.

6. Los servicios de los Entes locales. Obligaciones mínimas de los municipios y provincias. Municipalización y provincialización de servicios. Formas de gestión directa e indirecta.

7. Formas de contratación administrativa: subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo.

8. Cumplimiento de los contratos administrativos locales. Riesgo y ventura y fuerza mayor de la contratación administrativa. El problema de la revisión de precios.

(G. C.—9.756) (O.—15.311)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 799 de 1977, ejecución número 46 de 1977, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Concepción Valle Fraile, contra Rafael José Reyes Trangel, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio del demandado, en Madrid, calle de Jerónima Llorente, 5, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una guillotina automática marca "Isca", 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en primera subasta el día 6 de diciembre de 1977; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de diciembre de 1977, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de enero de 1978, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 28 de octubre de 1977.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(C.—3.202)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número I.853 de 1973, a instancia de José Luis Martínez Chinchilla, contra Horacio Angel Díaz López, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una película cinematográfica titulada "Montecarlo 73", sin banda sonora, pero que dada la instalación de la misma por el corto diálogo no puede ser muy elevada la instalación de la misma, se valora en 175.000 pesetas.

Total: 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta, el día 1 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Clara del Rey, 17, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.195)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**EDICTO**

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.540 de 1976, a instancia de Marfa del Pilar Quirós Martorell, contra "Restaurante Aniana", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera marca "Visacrem", de dos portas, 30.000 pesetas.

Una máquina calculadora marca "N. C. R.", 35.000 pesetas.

Un grifo para cerveza color cobre, tres salidas, 25.000 pesetas.

Total: 90.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta, el día 1 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Clara del Rey, 17, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.196)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**EDICTO**

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.854 de 1973, a instancia de Enrique Ermisenz Peña, contra "Puyola Electrónica Genelsa, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tres grupos de porteros electrónicos para diez viviendas, 225.000 pesetas.

Total: 225.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta, el día 1 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida de Portugal, 177, escalera 5.ª, puerta 4, a cargo de Maribel Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.197)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid**EDICTO**

Don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.383-4/76, ejec. 32/1977, a instancia de Venancio Arribas Moreno, en representación de su hijo Miguel Ángel Arribas de Blas, contra José Griñán Soriano, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Silvania", de 19 pulgadas, 10.000 pesetas.

Una lavadora marca "Westinghouse", 15.000 pesetas.

Un frigorífico "Kelvinator", de 260 litros y una puerta, 10.000 pesetas.

Todo ello tasado en la suma de 35.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta, el día 2 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida de Portugal, 177, escalera 5.ª, puerta 4, a cargo de Maribel Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.199)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid**EDICTO**

Don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.673/76, ejec. 33/77, a instancia de José de la Bastida Rojo, contra "Construcciones Marqués, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un fichero con cinco cajones, tres de los cuales son en color crema claro y los otros en crema más oscuro.

Una estantería con trece estantes en blanco y tablas de cristal.

Un despacho, compuesto por una mesa rectangular con tablero de madera marrón oscuro y tres cajones en el lado izquierdo; un sillón forrado en skay, con cuatro ruedas, dos sillones bajos, de skay, con estructura de madera marrón oscuro.

Todo ello tasado pericialmente en la suma de 51.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta, el día 2 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos ochenta y siete del pasado año mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas, en nombre y representación de don Xavier Salusi Horta, contra don Benito Bergón Vivanco, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado como de la propiedad de dicho demandado:

Urbana. — Local comercial, situado en la planta baja de la casa número catorce, provisional, de la calle de Elfo, de esta capital, antes Canillas. Consta de nave diáfana, con aseo y servicio, y ocupa una superficie de 88,80 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Elfo; por la derecha, entrando, con local número cinco de la casa número diez de la calle de Alcalde López Casero y patio mancomunado de estas dos fincas; por la izquierda, con portal de entrada y hueco de escalera, y por el fondo, con dicho patio y local número dos. Este local representa el 5,80 por 100 en el valor de la finca total y elementos comunes, participando su propietario de los gastos generales en la misma proporción, a excepción de los de portal y escalera. Esta finca se segrega de la señalada con el número ocho mil doscientos cincuenta, a los folios doscientos catorce y doscientos quince del tomo ciento treinta y uno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número diecisiete de los de Madrid, al libro ciento cincuenta y dos de Canillas, moderno doscientos diez, folio ciento nueve, finca número nueve mil setecientos noventa y siete.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y el que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta es el de su avalúo, ascendente a la cantidad de un millón doscientas ochenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de meritado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de meritado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, en unión de las actuaciones, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con dicha titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor porque se procede quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.936)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se

sigue juicio ejecutivo a instancias de la "Peña Zurita" contra don Ernesto Merino Merino, registrado con el número mil cuatrocientos veintiocho de mil novecientos setenta y cuatro, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, como de la propiedad de dicho demandado, el siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124-F, matrícula M-4912-H, tasado en ochenta y cinco mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las diez y diez horas, ante este Juzgado; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.884)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Ignacio Aracil Morono, contra don Juan Antonio Arroyo García, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la subasta, por ser segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del demandado, sito en Sagasta, número quince.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", número E-18-976.452, valorada en veinte mil pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", número E-18-932.355, valorada en veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.885)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número veintinueve del año mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Caja Hispana de Crédito, Sociedad Cooperativa", representada por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, contra don Juan Amor Fernández y su esposa, doña María Luisa Sastre Fernández, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca, propiedad del ejecutado don Juan Amor Fernández:

"Urbana. Piso bajo izquierda — es la finca número dos — de la casa señalada con el número treinta de la calle del Pinar del Rey, de Madrid, antes Hortaleza.

Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y terraza posterior. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: frente, con portal, rellano de escalera y ésta; izquierda, entrando, con paso particular o zona ajardinada de la finca, por donde tiene su fachada principal y entrada la casa; derecha, con zona ajardinada de la propia finca, y por el fondo, con la parcela J del "Banco Central"; por arriba, con el piso primero derecha, y por abajo, con la planta de sótanos. Le corresponde el cuarto trastero señalado con el número dos de la planta de sótanos. Cuota de participación: nueve enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número doce-I de esta capital, al folio setenta y nueve del tomo doscientos cincuenta y nueve, libro setenta y nueve de Hortaleza, finca número seis mil ochenta y dos, inscripción segunda".

Se previene a los licitadores:

Primero

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, primero, de esta capital, el día quince de diciembre próximo, a las once horas de su mañana.

Segundo

Que el tipo del remate es el de un millón dos mil seiscientos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría; títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete. — José Rodríguez del Barco. — Pedro Abizanda Chordi. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.932)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito titular número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y señalado con el número cuarenta y siete de mil novecientos setenta y siete, se sigue juicio de cognición a instancia de doña Felisa San Vicente Ortega y don Manuel Concha San Vicente, representados por el Procurador señor Bravo, contra otros y los ignorados herederos de don Joaquín Gallardo Leal, sobre resolución de contrato del piso segundo, número dos, de la casa número ciento cuatro, antes ciento dos, de la avenida de Monte Igueldo, de Madrid, en cuyas actuaciones he acordado señalar para recibir confesión judicial a los ignorados herederos de don Joaquín Gallardo Leal, en primera convocatoria, el día veintitrés de noviembre actual y hora de las diez de la mañana, y en segunda, para el supuesto de que no asistieren a la primera, el día treinta de igual mes y a las diez de

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Coslada, 19, a cargo de María Soledad Sánchez Olivera.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1977. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.200)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número mil quinientos setenta de mil novecientos setenta y cinco, promovido por "Rafael Insa y Cia., S. A.", contra don Pedro López Zamora, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, el bien siguiente:

Los derechos de traspaso del local industrial sito en la calle de Ramón Serrano, número veintinueve, de esta capital, dedicado a la venta de artículos textiles.

Dicha subasta se celebrará el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda.

Segunda

Referida subasta sale sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma naturaleza al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.883)

la mañana, esta última con apercibimiento de poder ser tenidos por confesos de no comparecer.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en legal forma a los demandados ignorados antes dichos, expido el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.882)

NAVALCARNERO**EDICTO**

Don José Collazo Rey, Juez comarcal de Navalcarnero (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Libby España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Antonio Jiménez Redondo, contra don Miguel Ángel Rodríguez Villar, "Comercial Flipper", domiciliada en Villaviciosa de Odón, sobre reclamación de treinta mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Navalcarnero, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Collazo Rey, Juez comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima "Libby España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Antonio Jiménez Redondo y dirigida por el Letrado don Javier Suárez Goñi, contra don Miguel Ángel Rodríguez Villar, propietario del negocio "Comercial Flipper", sito en Villaviciosa de Odón, sobre reclamación de treinta mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por "Libby España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Antonio Jiménez Redondo, debo de condenar y condeno al demandado don Miguel Ángel Rodríguez Villar, propietario del negocio "Comercial Flipper", a que una vez firme la presente pague a aquella o persona que legalmente la represente la suma de treinta mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales a partir de la interposición judicial y al pago de las costas de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Collazo. (Rubricado.)

Está el sello de este Juzgado comarcal.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma legal al referido condenado, expido el presente en Navalcarnero, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez comarcal (Firmado).

(A.—10.588)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 653 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciado Leandro Serrano, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado para-

dero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 18 de noviembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.682)

(B.—5.532)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 961 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre agresión, y en las que aparece como denunciado Enrique Julio López Guarín, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 30 de noviembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.683)

(B.—5.533)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 968 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre malos tratos, y en las que aparece como denunciada María Pilar Sánchez Barbero, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las nueve treinta horas del día 30 de noviembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de pruebas de que intente valerse.

(G. C.—9.684)

(B.—5.534)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 993 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre amenazas, y en las que aparece como denunciado Benedicto Serrano Bahamonte, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 30 de noviembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.685)

(B.—5.535)

JUZGADO NUMERO 31

Luis Bona Casas, de treinta y nueve años, soltero, matarife, hijo de Luis y de Josefa, natural de Cortes de Navarra (Pamplona), y Rafael Jover Menéndez, de cincuenta años, casado, pintor, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 15 de diciembre, a las trece y veinte horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 631 de 1977, sobre lesiones.

(B.—5.490)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se cita a Vicente García Asperilla, que nació el día 5 de mayo de 1946 en Escalonilla (Toledo), soltero, mecánico, con domicilio últimamente en C/36, Cañero 7, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de diciembre próximo y su hora de las diez y treinta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número 18, posterior, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.030 de 1977, como denunciado, que se sigue por daños, lesiones y contra el orden público, haciéndole

saber deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.545)

LEGANES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito de Leganés, en los autos de juicio de faltas núm. 546 de 1977, que se siguen por lesiones en riña y daños, contra otro y Agustín Suárez Fernández y Pedro Hernández García, en la actualidad, ambos, en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dichos denunciados a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 13 de diciembre, a las diez y veinte de la mañana, a celebrar el oportuno juicio de faltas en concepto de denunciados, haciéndoles saber que a dicho acto deberán comparecer asistidos de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.512)

(B.—5.398)

HUESCA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta capital, en juicio de faltas núm. 442 de 1977, sobre falta contra el orden público, se cita al denunciado Antonio Lorenzo Rodríguez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Huesca y en la actualidad se desconoce, a fin de que el día 16 del próximo mes de noviembre y hora de las once y treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia), acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—9.696)

(B.—5.548)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta capital, en juicio de faltas núm. 444 de 1977, sobre imprudencia, con resultado de daños, se cita al denunciado Bernard Pubert, súbdito francés, cuyo paradero en España se desconoce, a fin de que el día 21 del próximo mes de noviembre y hora de las once y treinta de la mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia), acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—9.695)

(B.—5.547)

Juzgados Militares**REQUISITORIAS****JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 4**

Hernández López (Pedro), hijo de Pedro y de Obdulia, domiciliado últimamente en Arganda del Rey (Madrid), calle Ronda de Batres, núm. 32, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 4, de Madrid, para notificación en causa número 248 de 1969, por el presunto delito de insulto y agresión a Fuerza Armada, instruída por don Jesús Alvaro de las Heras, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 4 de Madrid.

Madrid, 24 de octubre de 1977. — El Coronel Juez instructor, Jesús Alvaro de las Heras.

(G. C.—9.417)

(B.—5.351)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Rosendo Diz Miguel, hijo de Quintín y de Amalia, natural de Randufe-Túy, provincia de Pontevedra, nacido el 22-5-1956, domiciliado últimamente en Reyes Católicos, núm. 27, quinto A, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torriella, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 24 de octubre de 1977.—El Juez instructor, Fernando Pérez Torriella.

(G. C.—9.487)

(B.—5.404)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

Vicente Aragueta Alvarez, nacido el 15-5-1956, hijo de Vicente y de María, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Pico Marbone, número 9, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina,

número 5, segunda, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torriella, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 7 de octubre de 1977. — El Juez instructor, Fernando Pérez Torriella.

(G. C.—8.833)

(B.—5.023)

Angel Rivero Morera, nacido el 1-9-1956, hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en esta capital, calle de La Tacona, número 57, tercero izquierda, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, segunda planta, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torriella, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Juez instructor, Fernando Pérez Torriella.

(G. C.—9.602)

(B.—5.476)

MARIN

Queda anulada y sin efecto la requisitoria correspondiente a Francisco Martín Baustista, hijo de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, y de diecinueve años de edad, encartado en la causa núm. 159 de 1976, por supuesto delito de fraude y hurto, y que fué publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 1.861, de fecha 13 de octubre de 1977; BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 219, de fecha 14 de septiembre de 1977; diario "ABC" de Madrid de fecha 26 de septiembre de 1977, y en el "Boletín Oficial" del Ministerio de Defensa y "Diario Oficial" de Marina núm. 205, de fecha 7 de septiembre de 1977, por haberse personado.

Marín, 22 de octubre de 1977.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Antonio González Morey.

(G. C.—9.275)

(B.—5.249)

ESTACION DE SERVICIO BARAJAS

Carretera de Barcelona, kilómetro 12,600, Madrid-22

De acuerdo con los artículos 547 al 566 del Código de Comercio, se comunica el extravío de las acciones 1/10, ambas inclusive, de la "Estación de Servicio Barajas, S. A.", por si alguien tuviese conocimiento de su paradero se ruega lo comunique a dicha Sociedad, carretera de Barcelona, kilómetro 12,600.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—Por la Sociedad: Feliciano Muñoz Rivilla, Consejero Delegado.

(A.—10.880)

COMETEL

Sociedad Cooperativa de Manufacturas Metálicas y Revestimientos Electrolíticos

Convocatoria de Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social (calle La Solana, número 28, Torrejón de Ardoz) el día 2 de diciembre de 1977, a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda, con el siguiente Orden del Día:

- Bajas de socios, causas y fechas.
- Lista de socios activos.
- Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal de la Junta Rectora.
- Amortización del cargo de Moderador.
- Anulación de acuerdos de disolución.
- Podere al Presidente electo para firma de contratos, etc.
- Exigencias, en su caso, responsabilidad cargos Junta Rectora abandonados.
- Determinación obligaciones socios.
- Ruegos y preguntas.
- Quedan convocados todos los socios.
- Torrejón de Ardoz, 4 de octubre de 1977.—La Junta Rectora.—El Secretario, Constanancio Espinosa Medina.

(A.—10.930)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36